





Acta de Cabildo número 15 Décima Sesión Ordinaria, Celebrada el día 27 de Junio de 2014

INDICE

	Página
Contrato de Concesión a favor de Concesionaria de Alumbrado Público de Torreón, S.A. de C.V.	3
Estímulo fiscal a favor de Formación Universitaria y Humanística de la Laguna, A.C.	15
Convenio entre el R. Ayuntamiento y la Empresa “Financiera, S.A. de C.V. SOFOM ENR.”	18



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 08:15 (ocho horas con quince minutos) del viernes 27 (veintisiete) de junio de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo Piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Décima Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal: Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís. Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décimo Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primer Síndico, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segundo Síndico, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, poniendo a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:





ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración del Contrato de Concesión que otorga el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila a favor de Concesionaria de Alumbrado Público de Torreón, S.A. de C.V. para la prestación del Servicio de Alumbrado Público.
- V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a estímulo fiscal por concepto de impuesto predial a favor de Formación Universitaria y Humanística de la Laguna, A.C.
- VI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración de un Convenio de Coordinación y Colaboración entre el R. Ayuntamiento y la Empresa denominada Financiera, S.A. de C.V. SOFOM ENR.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

Primer punto del orden del día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado. El Secretario pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código





Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día, y que estando presentes la totalidad de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

Segundo punto del orden del día. Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer punto del orden del día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la orden del día, la cual fue aprobada por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2014. **Cuarto Punto del Orden del Día.**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración del Contrato de Concesión que otorga el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila a favor de Concesionaria de Alumbrado Público de Torreón, S.A. de C.V. para la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio



lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:
“”DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE OTORGA EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, A FAVOR DE CONCESIONARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TORREÓN, S.A. DE C.V. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud para la celebración de un contrato de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público entre el R. Ayuntamiento de Torreón la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado Público de Torreón, S.A. DE C.V. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:** PRIMERO. El día primero de mayo del presente año, el Ayuntamiento publicó en el Diario Noticias así como en el Diario Oficial la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número LC001TOR/14. SÉGUNDO. El día veintitrés de mayo del presente año, se dio lugar a la recepción de propuestas técnicas y económicas siendo la empresa CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. de C.V. la única que cumplió cuantitativa y cualitativamente con las propuestas técnicas y económicas solicitadas. TERCERO. Con fecha dos junio del presente año fueron recibidos por parte del Comité Técnico los dictámenes técnico y económico emitidos por el Director de*



Alumbrado Público Municipal y el Tesorero del Municipio respectivamente dentro de los cuales se vierte un estudio respecto de las propuestas presentadas por los participantes así como la factibilidad de cada una de ellas. CUARTO. Con la misma fecha dispuesta en el punto inmediato anterior, este Comité Técnico para la Licitación del Servicio Público de Alumbrado determinó como ganadora a la empresa CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. de C.V., en base a los dictámenes técnicos y económicos realizados por los funcionarios encargados, para lo cual emitió el acta de fallo respectiva con todas y cada una de las formalidades requeridas; y QUINTO. Con fecha trece de junio del presente año este comité técnico, por conducto del Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, recibió el oficio DSA/062/2014, del doce de junio del presente año por medio del cual, el director General de Servicios Administrativos comunicó y acompañó la solicitud de la empresa Construlita Lighting International, S.A. de C.V., a efecto de que le fuera concedida una prórroga de diez días hábiles para la firma del contrato que la vinculara con el R. Ayuntamiento de Torreón respecto de la concesión del servicio público de Alumbrado, solicitud que con esa misma fecha fue acordada de conformidad. SEXTO. Que mediante escritura pública número mil cuatrocientos sesenta y nueve emitida por el Lic. Diego Robles Farías, Notario Público número veintidós de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Zona Metropolitana de Guadalajara se constituyó la Sociedad Mercantil de Propósito Especifico Concesionaria de Alumbrado de Torreón, S.A. de C.V. con el objeto de llevar a cabo la construcción, explotación, mantenimiento y conservación de la infraestructura del servicio de alumbrado público para el R. Ayuntamiento de Torreón. SÉPTIMO. Con fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, el C. Enrique L. Mota Barragán, Tesorero del Ayuntamiento, mediante oficio remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, posteriormente el veinticuatro de junio de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión Hacienda



*Patrimonio y Cuenta Pública e integrante del Comité Técnico de Alumbrado Público giró oficio convocatoria a los integrantes de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **II. CONSIDERANDO:** PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; SEGUNDO. Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la autorización de la celebración de un contrato de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público entre el R. Ayuntamiento de Torreón la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado Público de Torreón, S.A. DE C.V. Que del contenido del contrato se desprende que la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado Público S.A. de C.V. es una empresa constituida y tiene la capacidad para proporcionar al Municipio el servicio integral de alumbrado público y que cumple con todas las disposiciones aplicadas en la materia, y que del análisis realizado al contrato en comento, se conocieron los derechos y obligaciones recíprocos a los que se sujetarán las partes. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** I. Se autoriza la celebración del contrato de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público entre el R. Ayuntamiento de Torreón la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado Público de Torreón, S.A. DE C.V. II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible*



aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por mayoría de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Miguel Felipe Mery Ayup María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza María Cristina Gómez Rivas Roberto Rodríguez Fernández De igual forma computaron su voto en sentido negativo: Gabriela Casale Guerra Finalmente, se votó en abstención Ángela Campos García Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.

DICTAMEN DEL COMITÉ TECNICO PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, RELATIVO AL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA Y LA EMPRESA DENOMINADA CONCESIONARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TORREÓN, S.A. DE C.V. H. Comisión de Hacienda

*Patrimonio y Cuenta Pública del R. Ayuntamiento de Torreón. De conformidad a lo acordado en el punto número XVI de la orden del día de la Séptima Sesión ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de abril de dos mil catorce, el presente comité técnico cuenta con potestades para el análisis estudio y dictaminación del contrato de concesión que nos ocupa, para lo cual, en la fecha que se suscribe el presente instrumento, en sesión ordinaria del referido comité, celebrada en la Sala de Comisiones número uno los días veinticinco del mes de junio a las nueve horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el asunto citado, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:** PRIMERO. El día primero de mayo del presente*



año, el Ayuntamiento publicó en el Diario Noticias así como en el Diario Oficial la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número LC001TOR/14. SÉGUNDO. El día veintitrés de mayo del presente año, se dio lugar a la recepción de propuestas técnicas y económicas siendo la empresa CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. de C.V. la única que cumplió cuantitativa y cualitativamente con las propuestas técnicas y económicas solicitadas. TERCERO. Con fecha dos junio del presente año fueron recibidos por parte del Comité Técnico los dictámenes técnico y económico emitidos por el Director de Alumbrado Público Municipal y el Tesorero del Municipio respectivamente dentro de los cuales se vierte un estudio respecto de las propuestas presentadas por los participantes así como la factibilidad de cada una de ellas. CUARTO. Con la misma fecha dispuesta en el punto inmediato anterior, este Comité Técnico para la Licitación del Servicio Público de Alumbrado determinó como ganadora a la empresa CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. de C.V., en base a los dictámenes técnicos y económicos realizados por los funcionarios encargados, para lo cual emitió el acta de fallo respectiva con todas y cada una de las formalidades requeridas; y QUINTO. Con fecha trece de junio del presente año este comité técnico, por conducto del Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup recibió el oficio DSA/062/2014, del doce de junio del presente año por medio del cual, el director General de Servicios Administrativos comunicó y acompañó la solicitud de la empresa Construlita Lighting International, S.A. de C.V., a efecto de que le fuera concedida una prórroga de diez días hábiles para la firma del contrato que la vinculara con el R. Ayuntamiento de Torreón respecto de la concesión del servicio público de Alumbrado, solicitud que con esa misma fecha fue acordada de conformidad. SEXTO. Que mediante escritura pública número mil cuatrocientos sesenta y nueve emitida por el Lic. Diego Robles Farías, Notario Público número veintidós de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Zona Metropolitana



de Guadalajara se constituyó la Sociedad Mercantil de Propósito Específico Concesionaria de Alumbrado de Torreón, S.A. de C.V. con el objeto de llevar a cabo la construcción, explotación, mantenimiento y conservación de la infraestructura del servicio de alumbrado público para el R. Ayuntamiento de Torreón. SÉPTIMO. Con fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, el C. Enrique L. Mota Barragán, Tesorero del Ayuntamiento, mediante oficio remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, posteriormente el veinticuatro de junio de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública e integrante del Comité Técnico de Alumbrado Público giró oficio convocatoria a los integrantes de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva del Comité a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **II. CONSIDERANDO:** PRIMERO. Que este Comité Técnico de Alumbrado Público es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; SEGUNDO. Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero Municipal de la Ciudad de Torreón del contrato de concesión para el servicio de alumbrado público se analizó y conoció el contenido de dicho contrato. Que del contenido del contrato se desprende que la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado Público S.A. de C.V. es una empresa constituida y tiene la capacidad para proporcionar al Municipio el servicio integral de alumbrado público y que cumple con todas las disposiciones aplicadas en la materia, y que del análisis realizado al contrato en comento, se conocieron los derechos y obligaciones recíprocos a los que se sujetarán las partes. TERCERO. Que este Comité, en relación al estudio de fondo del asunto



efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: el Comité Técnico de Alumbrado Público, aprueba el proyecto de contrato para la concesión de alumbrado público celebrado entre el R. Ayuntamiento y la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado Público de Torreón, S.A. de C.V., bajo la condición de tomar en consideración las precisiones realizadas por los integrantes del Comité Técnico. Por las consideraciones que anteceden, el Comité Técnico de Alumbrado Público, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** I. Se aprueba por mayoría de votos el contrato para la concesión de alumbrado público celebrado entre el R. Ayuntamiento y la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado Público de Torreón, S.A. de C.V., con las modificaciones señaladas y aprobadas por este Comité. II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros del Comité que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup C. María de Lourdes Quintero Pámanes C. Mario Prudencio Valdés Garza C. María Cristina Gómez Rivas C. Roberto Rodríguez Fernández C. Javier Lechuga Jiménez Labora C. Leonardo Enrique Mota Barragán C. José Ignacio Corona Rodríguez C. David Fernández Hernández C. Jesús Gómez Luján De igual modo se computaron los votos negativos de la integrante del Comité: C. Gabriela Cásale Guerra Finalmente, se computó con un voto de abstención la integrante del Comité: C. Ángela Campos



García Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.

En uso de la voz la Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz manifestó que su voto sería a favor por estar de acuerdo en la modernización en beneficio de la ciudadanía ya que se lo merece. El Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez manifestó que el Municipio tiene el derecho de tener un Alumbrado Público adecuado, pero lo que es inaceptable es realizar un pago por un servicio que no se está realizando, y que referente al término político de su partido ve una tendencia y disposición sobre propuestas de modificación al Marco Jurídico entre ellos la reforma energética, de telecomunicaciones, entre otras y que por ello votará en congruencia a su partido a favor. La Segundo Síndico, Lic. Gabriela Casale Guerra así mismo manifestó que está a favor del Alumbrado Público y de la modernización, sin embargo votará en contra por considerar que existen irregularidades en el contrato y en el proceso, tales como la existencia de documentos con fechas anteriores a la licitación, cláusulas en el contrato que no están totalmente aclaradas entre otros. El Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández dijo que es responsabilidad de todo el Cabildo y no solo del Presidente Municipal o del Secretario del Ayuntamiento o del Tesorero todo este proceso de la modernización del Alumbrado Público, y que en todas las reuniones que se llevaron a cabo para revisar el contrato y todo el proceso de licitación estuvieron presentes el Tesorero y personal especializado para resolver todas y cada una de las dudas que surgieron, y que se debe de enfocar básicamente que el mayor beneficio es la Seguridad para los ciudadanía. El Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza así mismo manifestó que el porcentaje benéfico y de ahorro es de alrededor de un 30% o 35% de lo que se paga actualmente, y que coincide en que todos han tenido dudas y cuestionamientos sobre el proceso y el



contrato, pero que en las reuniones existentes se han disipado sin problema, y que está seguro que la empresa ganadora es la que mejor condiciones tiene para llevar a cabo la modernización del Alumbrado Público. La Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García, realizó una aclaración respecto de uno de los puntos que estuvieron bastante discutidos en todas las juntas respecto de los llamados “Porteos”, y que se refieren a la energía que el Municipio adquiere a menor costo, y que dichas aclaraciones fueron en beneficio para el Municipio, además manifestó que nunca se opondrá a un proyecto que beneficie a la ciudadanía. El Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván expresó que se encuentran frente a una gran decisión para los próximos 15 años y que Acción Nacional no sigue líneas y que está conformado por personas capaces, con el suficiente criterio y responsabilidad para tomar decisiones independientes dentro del mismo partido, y que al no tener los elementos suficientes por no haber tenido el contrato a tiempo, no puede formar un criterio que le permita votar más que en el sentido de abstención. La Primer Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas manifestó que este tema fue un compromiso de campaña del Ing. Riquelme y que desde febrero se ha venido haciendo el estudio del Alumbrado Público, por lo que se conformó el Comité Técnico del Alumbrado, y que en este proceso se ha trabajado con seriedad en el marco de la transparencia y por lo cual la ciudadanía ha podido intervenir, teniendo en cuenta que se contará con un servicio de primer nivel. La Décimo Tercer Regidora, Lic. Antonieta Máyela González Cardiel manifestó que razonara su voto por diferentes motivos, “una vez analizada la documentación publicada en internet y además lo anexos del día veinticinco de junio en plena sesión de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública conjunta con el comité técnico se nos hizo entrega y con respaldo a los principios documentos y estatutos que rigen Movimiento Ciudadano, me permito informarles a ustedes que mi voto será en abstención porque primero que nada para Movimiento



Ciudadano lo más importante es el ciudadano, no votare en contra de que se lleve a cabo el proyecto, creo que es una necesidad, no de este tiempo, si no de mucho tiempo atrás que las autoridades debieron de haber puesto una atención primordial, no voy a traer a esta Sesión alusiones técnicas del proyecto porque en su momento se pudieron ver, aun cuando se han levantado voces al exterior de este Cabildo en desacuerdos de la iniciativa privada, de impugnaciones, más allá que todo eso mi voto es en abstención porque considero que el ciudadano si se va a ver afectado con una sencilla pregunta que en la sesión anterior yo la hacía al tesorero de qué manera afectaría al ciudadano y el contesto que no iba afectar absolutamente en nada, yo considero que si va afectar al ciudadano sencillamente porque de acuerdo al presupuesto que se tiene programado a partir de que autorice el proyecto nosotros deberíamos de estar pagando más de once millones de pesos mensuales y únicamente recuperamos del DAP seis millones de pesos, esto nos habla de que hay un faltante de cuatro millones de pesos aproximadamente, de qué manera nosotros lo vamos a pagar si los ingresos que estamos teniendo en el municipio son insuficientes, no podemos ponernos una venda en los ojos, no hay peor cosa que tratar de cegarnos en este sentido hay únicamente dos formas de poder asegurarle y darle certeza al ciudadano de que verdaderamente no le va afectar, pero desgraciadamente esto siempre va a ser en contra del mismo ciudadano porque no hay más que dos formas la recaudación está implementando multas y aumentando los costos de las multas, se le ha quitado al ciudadano todo tipo de beneficios, la gente llega todos los días a la oficina para llevarme sus estados del predial donde no hay descuentos, no hay ninguna manera de ayudarle al ciudadano, más adelante se le va a descontar a una persona para que se le quiten todos los impuestos del predial porque no sé, creo que tenemos que ser congruentes, como vamos a pagar si no tenemos dinero, ciertamente esto va afectar al ciudadano, con las multas, con el aumento



de las multas y la gente está asustada porque le llegan oficios a sus viviendas donde se les dice que se le va a embargar, presionando a la ciudadanía es como vamos a sacar adelante este proyecto importante para Torreón, ciertamente Movimiento Ciudadano está a favor de que haya alumbrado Público ya que esto va a venir solucionando los problemas que Movimiento Ciudadano se ha proclamado como son las violaciones de las mujeres y las niñas y un factor importante es de que no exista lo que debía de haber existido, no estoy en contra de que esto se lleve a cabo, lo que no entiendo es porque la premura, no entiendo porque la rapidez, porque la inmediatez, es un proyecto importantísimo para Torreón, para todos los ciudadanos, pero también es importante que nosotros no le peguemos más al ciudadano en su bolsillo”. El Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup en su intervención mencionó que se mantiene el respeto ante las diferentes posturas y formas de votar el presente asunto, siempre y cuando se haga de manera responsable y consciente, se tiene conocimiento que la responsabilidad total será de la empresa en cuanto al mantenimiento de las luminarias para que estén siempre funcionando, y que del estudio que se ha venido realizando durante los 6 meses de la presente Administración se han aclarado todas las dudas dentro del proceso de transparencia, y que ningún Municipio en el país ha realizado este proceso de modernización comprobado después de la investigación que se realizó en todo el país, y que hoy es el día en el que el Cabildo finalmente se presentó el Contrato debidamente analizado y aclarado, en el cual se insertaron todas las dudas y modificaciones realizadas por todos los que intervinieron en el proceso, por lo cual felicita a todos los funcionarios que participaron en el proceso por que fue un trabajo dedicado y estudiado. Y finalmente el Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís agradeció la postura de todas las fracciones y manifestó que se vive un proceso inédito para Torreón, con un Alumbrado Público de primera y que dejará muy en



claro a las próximas administraciones lo realizado, será un punto clave que dejara huella en la historia de esta Administración, y que así mismo se debe de actuar con objetividad y dejar atrás los intereses partidistas y personales, y que asume la responsabilidad de lo que sucederá en los próximos días, que será el cambio de luminarias en las Colonias de Torreón, por lo tanto hace una invitación a la cordura y a la sensatez para llevar a cabo cambios importantes que vienen en puerta en beneficio de los torreonenses. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor; 01 (uno) voto en contra de la Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; y 3 (tres) abstenciones de los C.C. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván; Décimo Tercer Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel y la Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3, 104 inciso A) fracciones XI y XII, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240 y 241 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 302 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la celebración del contrato de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado de Torreón, S.A. de C.V., con las modificaciones señaladas y aprobadas por el Comité Técnico de Alumbrado Público. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al Comité Técnico de Alumbrado Público, a la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado de Torreón, S.A. de C.V., para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta**



Pública, relativo a estímulo fiscal por concepto de impuesto predial a favor de Formación Universitaria y Humanística de la Laguna, A.C. En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL A LA INSTITUCIÓN FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA DE LA LAGUNA, A.C. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:*** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud para el otorgamiento de un estímulo fiscal por concepto de impuesto predial a la Asociación Civil Formación Universitaria y Humanista de La Laguna, A.C. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima tercera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los doce días del mes de junio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha trece de mayo de dos mil catorce, el Ing. Héctor Manuel Acuña Nogueira, Rector de la Asociación Civil Formación Universitaria y Humanista de La Laguna, A.C., remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. SEGUNDO. Con fecha once de junio de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el*



expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación, la autorización de un estímulo fiscal por concepto de impuesto predial a la Asociación Civil Formación Universitaria y Humanista de La Laguna, A.C. **II. CONSIDERANDO:** **PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la autorización de un estímulo fiscal por concepto de impuesto predial a la Asociación Civil Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se autoriza un estímulo fiscal por concepto de impuesto predial a la Asociación Civil Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C., consistente en la exención del pago de dicho impuesto desde el año 2011 a la fecha que se haya generado por los predios que pertenezcan a dicha Asociación. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de



los Comisionados siendo estos los siguientes: Miguel Felipe Mery Ayup Gabriela Casale Guerra María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza María Cristina Gómez Rivas Ángela Campos García Roberto Rodríguez Fernández Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los doce días del mes de junio de dos mil catorce. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor; y 01 (uno) voto en contra de la Décimo Tercer Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 1 y 4, 104 inciso E) fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza un estímulo fiscal por concepto de impuesto predial a la Asociación Civil Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C., consistente en la exención del pago de dicho impuesto desde el año 2011 a la fecha que se haya generado por los predios que pertenezcan a dicha Asociación. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a la Asociación Civil Formación Universitaria y Humanística de la Laguna, A.C., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración de un Convenio de Coordinación y Colaboración entre el R. Ayuntamiento y la Empresa denominada Financiera, S.A. de C.V. SOFOM ENR.** En relación al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en



los siguientes términos: **““DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA DENOMINADA FINANCIERA ZAFY, S.A. DE C.V.; SOFOM ENR. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud para la celebración de un convenio de coordinación y colaboración entre el R. Ayuntamiento y la empresa denominada Financiera Zafy, S.A. de C.V. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima tercera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los doce días del mes de junio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha once de junio de dos mil catorce, el C. Enrique L. Mota Barragán, Tesorero del Ayuntamiento, mediante oficio remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. SÉGUNDO. Con fecha once de junio de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; TERCERO. Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación la autorización de un convenio de coordinación y colaboración entre el R. Ayuntamiento y la empresa denominada Zafy, S.A. de C.V. II. CONSIDERANDO: PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar*



el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la autorización de la celebración de un convenio de coordinación y colaboración entre el R. Ayuntamiento y la empresa denominada Financiera Zafy, S.A. de C. V. Lo anterior, en virtud de que con el presente convenio se busca poder brindar la posibilidad de otorgar préstamos vía nómina a los empleados del Municipio, sin investigación de buró de crédito, con tasa y pago fijo con el objeto de ayudar financieramente cuando eventualmente se pudiera necesitar para cubrir algún gasto. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** I. Se autoriza la celebración de un convenio de coordinación y colaboración entre el R. Ayuntamiento y la empresa denominada Zafy, S.A. de C.V. II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Miguel Felipe Mery Ayup Gabriela Casale Guerra María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza María Cristina Gómez Rivas Ángela Campos García Roberto Rodríguez Fernández Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los doce días del mes de



junio de dos mil catorce. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3, 104 inciso A) fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la celebración de un convenio de coordinación y colaboración entre el R. Ayuntamiento y la empresa denominada Financiera Zafy, S.A. de C.V., con el objeto de brindar la posibilidad de otorgar préstamos vía nómina a los empleados del Municipio. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Servicios Administrativos, a la empresa denominada Financiera Zafy, S.A. de C.V.; SOFOM ENR., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Asuntos Generales. Único. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por el Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo, referente a un permiso para ampliar el horario para la venta de bebidas alcohólicas el domingo 29 de junio de 2014 por motivo del partido de la selección mexicana dentro del mundial de futbol en Brasil 2014.** En relación al séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor y Presidente de dicha Comisión, el Mtro. Gerardo Alba Castillo, el cual expuso a los Ediles que a solicitud de diversos negocios del ramo de venta de bebidas alcohólicas los cuales hicieron la petición de extender el horario para la venta de bebidas alcohólicas el próximo domingo 29 de junio del presente año por motivo del juego de la selección mexicana de futbol contra la selección de Holanda. Es por tal motivo que se presenta ante este H. Cabildo la solicitud planteada anteriormente para su análisis, discusión y posible aprobación. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo



por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 104 inciso A fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 5 del Reglamento de Alcoholes del Municipio de Torreón, Coahuila, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza ampliar el horario de venta de bebidas alcohólicas para los siguientes establecimientos: BARES, CANTINAS, CERVECERIAS, ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, AGENCIA, DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, LICORERÍA, MINISÚPER O TIENDA DE CONVENIENCIA, SERVICAR, TIENDAS DE AUTOSERVICIO O SUPERMERCADOS, de las 10:00 Hrs., hasta las 22:00 Hrs., del día domingo 29 de junio de 2014. **Segundo.** En el caso de los RESTAURANTES, estos deberán acatarse a los horarios establecidos en el Reglamento de Alcoholes del Municipio de Torreón, Coahuila, sin perjuicio de su actividad comercial. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Seguridad Pública, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Octavo punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Décima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 09:50 (nueve horas con cincuenta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, aprobándola así para la debida constancia ante el Secretario designado para levantar la presente Acta.



**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Presidente Municipal

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Secretario del R Ayuntamiento

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Primer Regidor

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey Rivera
Octava Regidora

C. Mauro Esparza Flores
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galván
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Primer Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica